CATÁLOGO I DE OBRAS
(DR SIN TÉCNICO)

Cualquiera de las obras enumeradas a continuación que no requieran intervención de técnico para gestión de residuos con arreglo a normativa de aplicación.

Las obras que se enumeran a continuación que se realicen en planta baja de inmuebles o en plantas altas siempre que:

- Se usen plataformas elevadoras debidamente homologadas o similares indicadas en modelo de presentación de la Declaración Responsable.
- No revistan un riesgo especial para los trabajadores y/o usuarios de la vía pública.

A.- Fachadas:

I.A.1.- Picado, enfoscado, reparación de revestimientos y pintura (color según norma en fachadas exteriores, blanca mate en casco histórico excepto en fachadas protegidas con otro color) en paramentos.

I.A.2.- Reparación y/o sustitución de cornisas, vuelos, frentes de forjado y otros elementos de fachada, siempre que no afecten a elementos estructurales ni se modifiquen las características y diseño de los existentes.

I.A.3.- Sustitución o colocación de aplacados o piezas en la fachada en planta baja, así como de zócalos, cuando se trate de materiales permitidos en normativa. Se exceptuarán de este apartado las actuaciones en inmuebles catalogados como Bien de Interés Cultural (BIC) y los incluidos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA). En el resto de edificios catalogados por el PEPRICCHA, incluidos los entornos de BIC, se contará con informe favorable de la comisión local de Patrimonio o informe técnico municipal de innecesariedad del mismo.

I.A.4.- Instalación o desmontaje de toldos de escasa entidad en inmuebles que se encuentren fuera de los límites de aplicación del PEPRICCHA (casco histórico), justificando adecuadamente los parámetros indicados en el PGMOU de Écija.

I.A.5.- Instalación o desmontaje de toldos de escasa entidad en inmuebles que se encuentren dentro de los límites de aplicación del PEPRICCHA (casco histórico), justificando adecuadamente los parámetros indicados en la normas municipales y debiendo contar con informe favorable de la comisión local de Patrimonio o informe técnico municipal de innecesariedad del mismo.

I.A.6.- En inmuebles que se encuentren fuera de los límites de aplicación del PEPRICCHA (casco histórico), instalación o desmontaje de rótulos, anuncios u otros elementos publicitarios de escasa entidad, no visibles desde la vía pública, salvo que la normativa específica tenga otra consideración.

I.A.7.- En inmuebles que se encuentren dentro de los límites de aplicación del PEPRICCHA (casco histórico), instalación o desmontaje de rótulos, anuncios u otros elementos publicitarios de escasa entidad, visibles y no visibles desde la vía pública, salvo que la normativa específica tenga otra consideración, y debiendo contar con informe favorable de la comisión local de Patrimonio o informe técnico municipal de innecesariedad del mismo.

I.A.8.- En interiores, instalación o desmontaje de toldos y otros tipos de parasoles fijados a algún soporte o paramento.

B.- Cubiertas:

I.B.1.- Limpieza de cubiertas y azoteas, y reparaciones que afecten parcialmente a las mismas (sustitución de materiales de cubrición, consolidaciones, etc. sin límite de superficie y cuando afecte a impermeabilizaciones y/o aislamientos en superficies menores o igual a 50 m^2) sin afectar a elementos portantes. Se exceptúan de este apartado las actuaciones en cubierta que generen residuos calificados como peligrosos (amianto, etc.).

C.- Instalaciones:

I.C.1.- Pequeñas instalaciones o reparaciones de aparatos y elementos situados únicamente en cubiertas (no sobre castilletes ni sobre áticos fuera del ámbito del PEPRICCHA), tales como unidades exteriores de climatización, energía solar, etc. Dentro de los límites de casco histórico, será previa la autorización de la Comisión Local o Provincial de Patrimonio Histórico tanto para las nuevas instalaciones como para las existentes.

I.C.2.- Reparación o conservación, y pequeñas modificaciones de instalaciones eléctricas que no requieran memoria técnica según la ITC-BT-04.

I.C.3.- Nuevas instalaciones eléctricas de escasa entidad que no requieran la presentación de memoria técnica del instalador o de técnico competente, y boletín según la ITC-BT-04.

I.C.4.- Reparación o conservación de instalaciones fotovoltaicas de escasa entidad (potencia < 10 Kw).

I.C.5.- Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE) cuya potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea inferior que 5 kW.

I.C.6.- Nuevas instalaciones exclusivamente de producción de agua caliente sanitaria por medio de calentadores instantáneos, calentadores acumuladores, termos eléctricos cuando la potencia térmica nominal sea menor o igual que 70 kW (individualmente o su suma total) y de sistemas solares consistentes en un único elemento prefabricado

I.C.7.- Reparación o conservación que no suponga reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE).

I.C.8.- Reparación o conservación de instalaciones eléctricas pertenecientes a instalaciones de gas, que no requieran memoria técnica según la ITC-BT-04.

I.C.9.- Nuevas instalaciones o modificación sustancial de instalaciones de telecomunicaciones que no requieran proyecto técnico según el RICT (instalaciones no comunitarias).

I.C.10.- Pequeñas reparaciones o conservación de instalaciones de telecomunicaciones o eléctricas pertenecientes a estas (que no requieran memoria técnica según la ITC-BT-04).

I.C.11.- La sustitución o mejora no sustancial de otro tipo de instalaciones no indicadas anteriormente (fontanería, saneamiento, domótica, contraincendios, etc.), siempre que no requiera proyecto ni memoria técnica según normativa sectorial específica.

D.- Albañilería en interiores:

I.D.1.- Sustitución, reparación o retirada de revestimientos: solerías, enlucidos, enfoscados, aplacados, alicatados, falsos techos o pintura.

I.D.2.- Rampas y pequeñas obras relativas a la accesibilidad en inmuebles o zonas/espacios de uso privativo.

I.D.3.- Sustitución, reparación, demolición de particiones y modificación de huecos, siempre que no se modifique la disposición de las piezas habitables en más de 25 m2, ni afecten a elementos estructurales. Se excluye la instalación de aseos en locales comerciales.

I.D.4.- Trasdosados en cerramientos, techos, separación de inmuebles (sin afectar a medianeras) y colocación de aislamientos en paramentos.

E.- Carpintería y cerrajería:

I.E.1.- En exteriores, sustitución de carpinterías (ventanas, puertas, portones, etc.) admisibles por la normativa (materiales y colores). En el ámbito del PEPRICCHA no se alterarán las dimensiones de los huecos existentes, ni el aspecto exterior del edificio donde se realiza la actuación.

I.E.2.- En exteriores o interiores, reparación o sustitución de cerrajerías por otras de similares características y dimensiones, excepto barandillas de protección de zonas comunes de inmuebles.

I.E.3.- Colocación, reparación o sustitución de carpinterías interiores (no patios ni fachadas), incluso variando la dimensión de los huecos, siempre que no se altere el nº y la disposición de las piezas habitables.

F.- Otras actuaciones:

I.F.1.- En general, las demoliciones, desmontajes, retirada de instalaciones, etc. a que hacen referencia las actuaciones contempladas en los apartados nº 1 y nº 2 de este catálogo de obras, y siempre y cuando no sea necesaria documentación técnica específica según normativa sectorial o relativa a la seguridad y salud de las obras.

I.F.2.- Reparación de piscinas, pequeños depósitos de líquidos, gases no inflamables o cuya manipulación revista cierto peligro.

I.F.3.- Mejora y refuerzo de aislamiento en cerramientos y suelos que no altere el espesor de los muros ni la altura libre existente.

I.F.4.- Limpieza y desbroce de solares que no impliquen movimiento de tierras y no altere la rasante natural del terreno.

I.F.5.- Pequeñas actuaciones o reparaciones que afecten a zonas ajardinadas y/o urbanizadas y otro espacios libres de parcela, como intervenciones en albañilería, revestimientos y pavimentación, instalaciones, ajardinamiento, etc., siempre que no afecte a ningún servicio o instalación pública ni a conductos generales, ni implique movimientos de tierras o altere la rasante natural del terreno.

I.F.6.- Vallado provisional de solares mediante postes y malla metálica. Pequeñas reparaciones en cerramientos de parcelas, solares, etc. existentes, sin modificación de sus dimensiones, diseño ni ubicación.

I.F.7.- Reparaciones de escasa entidad en marquesinas existentes.

I.F.8.- Ejecución de soleras de hormigón hasta 200 m^2 de superficie.

I.F.9.- Instalación, nueva construcción y/o rehabilitación total de invernaderos de escasa entidad que no requieran estructura portante ni intervención de técnico para gestión de residuos con arreglo a normativa de aplicación.

I.F.10.- Obras de mantenimiento y conservación de piscinas y pistas deportivas.

I.F.11.- Realización de ensayos no destructivos sobre edificaciones existentes, tendentes a las obras de conservación o rehabilitación.